

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1045 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 673/2014, NIG: 26089 42 1 2014 0006644, referente a la entidad Panificadora Calceatense, S.L., con fecha 12 de enero de 2015 se ha dictado Auto, mediante el cual se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar el plan de liquidación de Panificadora Calceatense, S.L.
2. Autorizar a la Administración Concursal del presente concurso para proceder a la enajenación Unitaria de la Unidad Productiva referidas en la oferta de compra que se acompaña con el escrito de fecha 3 de diciembre de 2014 por la AC, en los términos de la oferta de adquisición adjunta formulada por Pancalsa, S.L.
2. Recordar a la Administración Concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.
3. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de La Rioja, a fin de que se lleve a cabo la correspondiente inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Concursal.
4. Se acuerda la formación de la sección sexta, que se encabezará con testimonio de esta resolución y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, del informe y de los textos definitivos. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se va a otorgar al auto que aprueba el plan de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.
5. Anúnciese por edictos la presente resolución por la que se aprueba el plan de liquidación, así como la formación de la sección sexta (de calificación del concurso), que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.
6. Notificar la presente resolución al deudor, a la Administración Concursal, y a los acreedores personados.

Logroño, 12 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150001303-1